

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 05001 33 33 009 2012 00051 00
DEMANDANTE: ANA DE JESUS GALLEGRO ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS
ASUNTO: ordena notificación

Cumplido el término del traslado de la demanda, para que las entidades accionadas procedieran a contestar la misma, se advierte que la Agencia Nacional de Minería (antes INGEOMINAS), no cumplió con dicha carga procesal. Sin embargo al verificar el trámite de la notificación surtida a través de la Secretaría del Despacho, se pudo constatar a folio 106 a 107, que el día 17 de mayo de 2013 se realizó la notificación del auto admisorio de la demanda a la citada entidad al correo electrónico cliente@ingeominas.gov.co, el cual, revisada la página web www.anm.gov.co, no corresponde a la dirección electrónica dispuesta por la entidad para recibir notificaciones judiciales.

En virtud de lo anterior y en aras de evitar futuras nulidades procesales, se dispone que por intermedio de la Secretaría del Despacho, se realice en debida forma la notificación del auto admisorio de la demanda fechado el 15 de marzo de 2013 a la entidad demandada AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (antes INGEOMINAS), a través de la dirección electrónica **notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co**; conforme las prescripciones contenidas en los artículos 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, este último modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

Lo anterior, implica también remitir copia de la demanda y sus anexos por correo postal, pues fueron enviadas a una dirección que no corresponde, tal y como se corroboró en la referenciada página web y en la constancia secretarial que obra a folio 111 del expediente.

NOTIFIQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria